

Artículo 1. En el anejo de la Orden, página 20940, en el apartado séptimo, «Período de suscripción», en el primer párrafo, donde dice:

«El período de suscripción del seguro se iniciará el 1 de junio y finalizará en las fechas establecidas en el cuadro adjunto.»

Debe decir:

«El período de suscripción del seguro se iniciará:  
Para la Modalidad “A”. Ciclo otoñal: El 1 de julio.  
Para la Modalidad “B”. Ciclo primaveral:

Provincia de Murcia: El 16 de noviembre.  
Resto del ámbito de aplicación: El 1 de enero.

Dicho período finalizará en las fechas establecidas en el cuadro adjunto».

Artículo 2. En el anejo de la Orden, en la página 20940, en el cuadro adjunto, donde dice:

«Modalidad “B”. Ciclo primavera, provincia de Albacete, finalización del período de suscripción 15.4 (\*).»

Debe decir:

«Modalidad “B”. Ciclo primaveral, provincia de Albacete, finalización del período de suscripción 15.3 (\*).»

# MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

**16681** *RESOLUCIÓN de 2 de julio de 1998, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se hace pública la cuantía de los fondos destinados a financiar los planes de formación continua promovidos por las Comunidades Autónomas, acogidos al 2.º Acuerdo de Formación Continua en las Administraciones Públicas de 23 de diciembre de 1996.*

Habiéndose publicado por Resolución de 28 de abril de 1998, Resolución de 30 de abril de 1998 y Resolución de 16 de junio de 1998, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, los Convenios de Colaboración suscritos entre el Ministerio de Administraciones Públicas y las Comunidades Autónomas de Aragón, Islas Baleares, la Ciudad de Melilla y Canarias, respectivamente, para el desarrollo de planes de formación continua acogidos al 2.º Acuerdo de Formación Continua en las Administraciones de 23 de diciembre de 1996, y una vez aprobados con carácter definitivo los planes de formación continua promovidos por las Comunidades Autónomas de Aragón, Islas Baleares y la Ciudad de Melilla, por Acuerdo de la Comisión General para la Formación Continua de fecha 30 de junio de 1998, y de la Comunidad Autónoma de Canarias, por Acuerdo de la Comisión General para la Formación Continua de fecha 27 de mayo de 1998, resuelvo hacer pública la cuantía de los fondos aprobados que serán transferidos, de acuerdo con lo establecido en la cláusula tercera de los respectivos Convenios de Colaboración, a las entidades promotoras que se relacionan en el anexo I y por las cuantías que se explicitan.

Lo que se hace público para general conocimiento.  
Madrid, 2 de julio de 1998.—El Director general, Rafael Catalá Polo.

## ANEXO I

|                                                                                                            | Total<br>—<br>Pesetas |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------|
| Instituto Aragonés de Administración Pública (Diputación General de Aragón) .....                          | 39.869.007            |
| Comunidad Autónoma de las Islas Baleares (Govern Balear) .                                                 | 20.358.205            |
| Ciudad de Melilla .....                                                                                    | 5.094.750             |
| Instituto Canario de Administración Pública (Consejería de Presidencia y Relaciones Institucionales) ..... | 132.453.463           |

**16682** *RESOLUCIÓN de 24 de junio de 1998, del Instituto Nacional de Administración Pública, por la que se convocan las actividades formativas de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones incluidas en el Plan de Formación Continua del Instituto Nacional de Administración Pública para 1998, a desarrollar por la Escuela Superior de la Función Pública durante el segundo semestre de 1998.*

El Instituto Nacional de Administración Pública, en cumplimiento del Plan General de Formación Continua para 1998, pretende ofrecer una formación para el desarrollo de habilidades y mejora de aptitudes de los empleados públicos de la Administración General del Estado.

Para ello convoca, a través de la Escuela Superior de la Función Pública, las siguientes acciones formativas para el segundo semestre de 1998:

Gestión medioambiental de las tecnologías de la información y las comunicaciones.

La adaptación al Euro de los sistemas de información de las Administraciones Públicas.

Las TIC en el procedimiento administrativo y bases de datos jurídicas. Sistemas de información para la dirección (EIS).

El notario electrónico en la Administración.

INTERNET. Aspectos prácticos en la implantación de servidores www. Data warehouse, data mining.

La adaptación al Euro de los sistemas de información de nóminas.

Las características y contenidos específicos de cada curso se detallan en el anexo I. Todos se desarrollarán de acuerdo con las siguientes bases:

Primera. *Solicitudes.*—Quienes aspiren a participar en algún curso deberán solicitarlo en el modelo de instancia que figura en el anexo II.

Las solicitudes podrán presentarse en el Registro General del Instituto Nacional de Administración Pública, calle Atocha, número 106, 28012 Madrid, o en la forma establecida en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Efectuada la selección definitiva de los aspirantes por el Instituto Nacional de Administración Pública, se notificará la admisión a los interesados.

Documentación a aportar:

a) Currículum personal que incluya la trayectoria profesional en el ámbito de la Administración Pública, según el modelo que figura en el anexo III.

b) Informe suscrito por el superior directo del interesado, en el que se manifieste el interés objetivo de la organización administrativa en su participación en el curso.

Segunda. *Requisitos de los participantes.*—Podrá solicitar la asistencia a cualesquiera de los cursos convocados el personal de la Administración General del Estado que cumpla los requisitos exigidos para cada uno de los cursos en el apartado —destinatarios— del anexo I.

Tercera. *Plazo de presentación de solicitudes.*—El plazo de presentación de solicitudes finalizará en la fecha que se determine en cada uno de los cursos en el anexo I.

Cuarta. *Certificado de asistencia.*—Se otorgará certificado de asistencia a los participantes en el curso que asistan con regularidad al mismo. Una inasistencia superior al 10 por 100, sea cual sea la causa, imposibilitará la expedición de cualquier certificado.

Quinta. *Información adicional.*—Se podrá obtener información adicional sobre esta convocatoria dirigiéndose a:

Instituto Nacional de Administración Pública.  
Escuela Superior de Función Pública.  
Calle Atocha, número 106.  
28012 Madrid.  
Teléfono: 91 349 31 23. Fax: 91 349 32 45.

Asimismo, también se pueden consultar las páginas de información del INAP en Internet: <http://www.inap.map.es>.

Madrid, 24 de junio de 1998.—El Director, Enrique Álvarez Conde.

Ilma. Sra. Directora de la Escuela Superior de la Función Pública.

## ANEXO I

### Gestión medioambiental de las tecnologías de la información y las comunicaciones

Código: GES—MAB—TIC.  
Objetivos: Analizar la aplicación de métodos y medidas de gestión medioambiental en el ámbito de las TIC en una doble vertiente: Cómo